



Interlocutorio	N 1228
Radicado	05266-40-03-002-2020-00071-01
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Dora María Quintero Pérez
Demandado	Fernando Albeiro Quintero Pérez
Decisión	Reconoce personería - acepta desistimiento

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por lo dispuesto en los arts. 75 y 316 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: reconocer personería a la abogada Margarita María Cuadros Londoño con T.P. 293709 del C.S.J., para representar a Fernando Albeiro Quintero Pérez, en los términos y con las facultades del poder conferido (folio 9 y 10 cuaderno apelación).

Segundo: aceptar el desistimiento de la apelación contra la sentencia (folio 15 idem).

Tercero: sin costas en esta instancia, pues no se causaron.

Cuarto: enviar el expediente digital al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
28082023 4

Diana Marcela Salazar Puerta

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8453c852f42a863debf40895f1265a9da15e68817035b3038d3315f0bcc975a**

Documento generado en 28/08/2023 02:53:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**